

Título:

ZONAS DE BAJAS EMISIONES

Contenido:

Adjunta se remite el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

Este real decreto tiene por objeto regular los **requisitos** mínimos que deberán satisfacer las zonas de bajas emisiones (ZBE) que las entidades locales establezcan, conforme a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Además, tiene como finalidades, contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, resultando en una mejora de la salud de la ciudadanía y la calidad de vida urbana, impulsando una movilidad más sostenible e inclusiva con menor impacto en la calidad del medio ambiente sonoro, fomentando la movilidad activa y la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico.

La norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir las ZBE en materia de calidad del aire, cambio climático, impulso modal, eficiencia energética y ruido, así como el contenido mínimo del **proyecto** de ZBE.

Se prevé que los proyectos de ZBE deban someterse a un período de **información pública** de 30 días, y se regula el sistema de monitorización y seguimiento, que permitirá evaluar la eficacia de las medidas adoptadas, y el cumplimiento de los objetivos, con el fin de revisar el proyecto en un plazo de tres años desde su establecimiento y, posteriormente, cada cuatro años.

Madrid, 2 de enero de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Lorient
Secretario General